INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (PRIMER SEMESTRE 2025)

En mi calidad de secretario técnico del Comité de Conciliación de la CIAC S.A., me permito presentar el informe de gestión sobre las actividades realizadas por el Comité de conciliación para el primer semestre del año 2025, de la siguiente forma:

Como temas relevantes para el Comité se realizaron las siguientes actividades:

1. Actualización del reglamento del comité de conciliación de la Corporación de la
   Informes de procesos judiciales evaluación en el sistema dentro de la causa analizada por la corporación, dentro del desarrollo de la política de prevención del daño antijurídico.

2. Se modificó la integración del comité de conciliación, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1105 y 1106 de 2024, por medio de la cual se modifico la estructura de la Entidad y se realizó la ampliación de planta de personal de empleados públicos y trabajadores oficiales.

3. El Comité de Conciliación se reunió para decidir sobre la posibilidad de conciliar los procesos en curso y fueron identificados en las sesiones programadas en el módulo de Ekogui dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Los apoderados de la Corporación han diligenciado con oportunidad las respectivas fichas de conciliación, en la que se realiza una síntesis detallada de los procesos, alcance y demás información relevante como insumo para la decisión de los miembros del comité.

5. Se realizó seguimiento permanente al informe de procesos judiciales presentado por los apoderados de la Corporación, identificando los procesos en que se encuentra en curso la Entidad como demandado.

6. En el primer semestre se realizó el pago de una sentencia condenatoria para la Entidad por lo que se deberá evaluar la acción de repetición conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022.

7. Se recibió la auditoria del sistema Ekogui por parte de la oficina de control interno, correspondiente al segundo semestre del 2024, en la cual no se dejaron observaciones, ni planes de mejoramiento.

RECOMENDACIONES:

Evaluar los cambios normativos relacionados con la expedición del decreto 104 de 2025, y en caso de requerirse realizar la modificación del reglamento del comité de conciliación.

Cordialmente,

MILLER ALEXANDER GARCIA URREA
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACION

Anexos: N/A